JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5415 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 146/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000146/2016 a instancia de Salvador Muriedas Solar frente a Mármoles Marcial, S. L., AXA Seguros Generales, S. A., Sprill Norte, S. L., HDI Hannover Internacional Seguros y Reaseguros, S. A., Cosentino, S. A., Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., Mármol Compac, S. A.., y XL Insurance Company Limited, S.E., en los que se ha dictado resolución de fecha 31 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 31 de mayo de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Mármoles Marcial, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 18 de enero de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mármoles Marcial, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5415

CVE-2016-5415